

LIBRERIA
DE SEIS
A Y CIN

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

En virtud de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 en las que se mandó que se diese un traslado de las cédulas de su Magestad de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565 a cada una de las ciudades de Toledo y de Segovia para que se cumpliesen en ellas lo que en ellas se contiene.

